
FECHA: 30/11/2020
EXPEDIENTE N°: 11272/2020
ID TÍTULO: 2504227

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se deberían resolver los siguientes aspectos que serán objeto de especial seguimiento:

Se aportan tablas que indican el "Nº de créditos de encargo docente que generan las

tutorías”, proporcionándose un valor de 0.27 ECTS por estudiante para “Prácticas Externas” y “Ampliación de Prácticas Externas” y 0.67 por estudiante para “Trabajo Fin de Máster”, que corresponderían, respectivamente a 8 y 20 h de tutorías por estudiante. Dado que las horas de tutoría con el estudiante requieren la presencia síncrona del profesor, y teniendo en cuenta que 1 ECTS del profesor equivale normalmente a 10 h presenciales, el encargo docente por estudiante ha sido subestimado, debiendo ser de 0.8 ECTS para “Prácticas Externas” y “Ampliación de Prácticas Externas” y de 2 ECTS para “Trabajo Fin de Máster” por cada estudiante.

En la Tabla 6.4, los porcentajes de dedicación por áreas de conocimiento se han calculado, inapropiadamente, sobre un total de 240 ECTS para la titulación, que no contemplan desdobles de grupos de prácticas ni consideran adecuadamente la carga en ECTS que suponen las prácticas externas y el trabajo fin de máster.

Madrid, a 30/11/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina